

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 350



11 de julio de 2019

Presunta banda que operaba desde centro penitenciario, desarticulada

Tres de los nueve detenidos son privados de libertad, que operaban desde el interior del CDP El Inca, en Quito. Ellos enfrentarán un nuevo proceso penal.

19 años de cárcel por violación



Condena de 19 años por violación

Luego de haber analizado las pruebas presentadas por la Fiscalía General del Estado, el Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi, el 10 de Julio del 2019, dictó sentencia condenatoria de 19 años de pena privativa de libertad en contra de Jaime G., por el delito de violación, contemplado en el Art. 171, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en calidad de autor directo. Además, deberá pagar una multa y la reparación integral a la víctima.

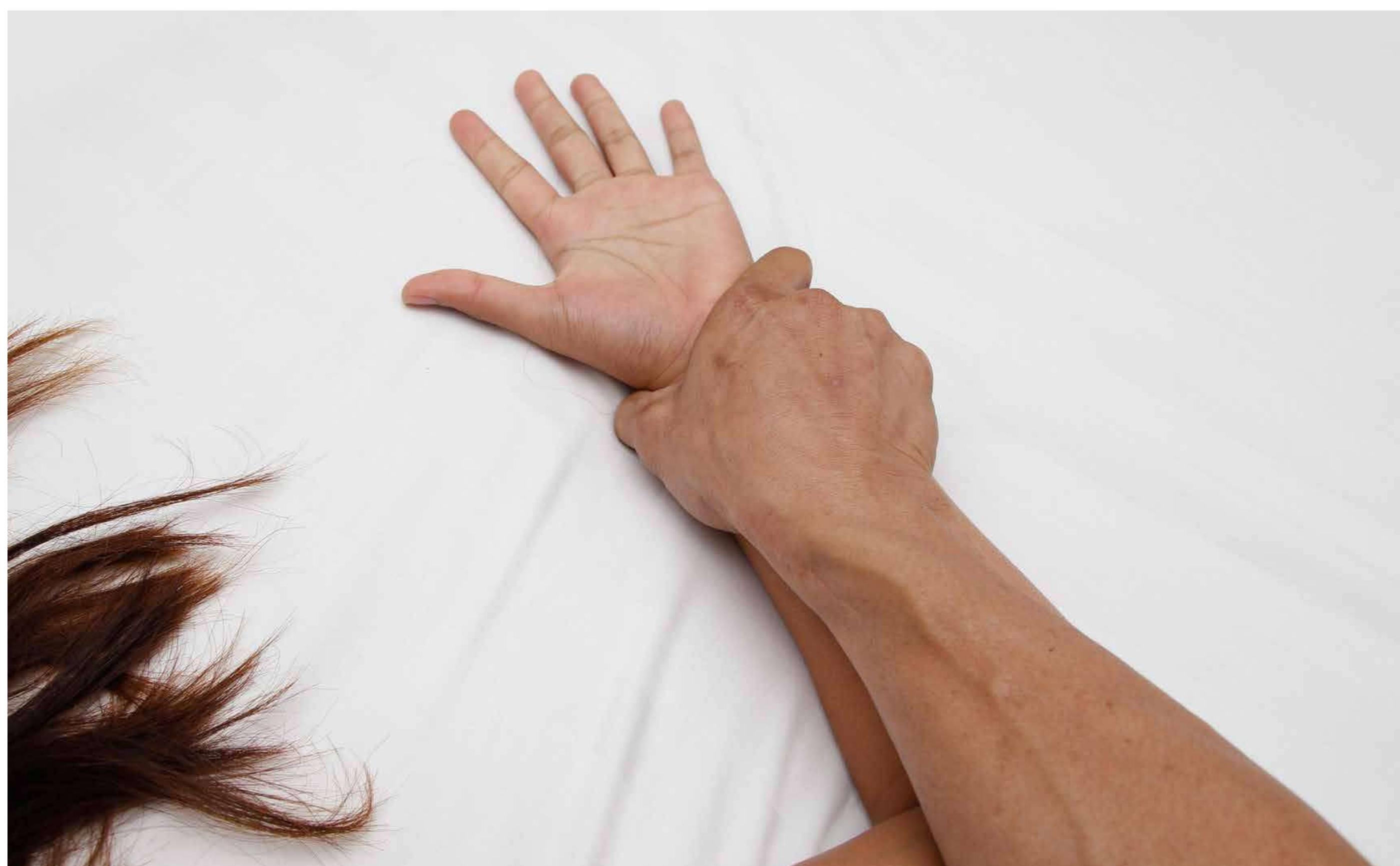
Durante la audiencia de juicio, la Dra. Margarita Díaz Andrade, fiscal del cantón Salcedo, presentó como pruebas: el testimonio anticipado de la víctima, en el que relata lo sucedido el 16 de julio del 2016; informe médico ginecológico, en el que se comprueba la violencia física de la cual fue víctima el día de los hechos; informe psicológico, del cual se desprende que la víctima presenta episodio depresivo grave; informe biológico forense, que estableció que existían restos de líquido seminal y espermatozoides; informe de reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

Asimismo, se presentaron los testimonios de testigos (quienes tomaron contacto con la víctima luego de consumado el delito) y de policías que tomaron procedimiento, entre otros. Todos estos elementos probatorios permitieron al Tribunal determinar la materialidad de la infracción y responsabilidad del agresor.

LOS HECHOS

El 16 de julio del 2016, alrededor de las 20:00, en la entrada del cementerio de Pataín, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, el agresor sometió a la víctima con agresiones físicas y amenazas contra su vida, para luego violarla.

Ambos habían estado deambulando juntos por el centro de Salcedo. Luego, la mujer le solicitó que le acompañara a su casa, pero en el trayecto tomaron un desvío hasta el campo santo de la localidad donde se produjo la agresión. Desde ese momento, el agresor estuvo prófugo, hasta que fue detenido por la Policía Judicial, pues pesaba sobre él una orden de prisión preventiva.



Prisión para hombre que abusó de adolescente

El procesado aceptó su participación en el hecho y se acogió al procedimiento abreviado. Deberá cancelar una multa para reparar el daño causado a la menor.

Durante la noche, el agresor escaló las paredes de la vivienda hasta ingresar a la habitación de la adolescente, donde procedió a tocarla mientras ella dormía. La menor gritó pidiendo auxilio, al tiempo que su hermana, con quien compartía el dormitorio, forcejeó con el individuo y puso en alerta a los demás familiares.

El sujeto escapó del lugar lanzándose por una ventana. Al caer fue sorprendido por varios vecinos que lo esperaban para llevarlo ante la Policía.

Por resolución judicial, la adolescente I. C. C. C., de 16 años de edad, recibirá tratamiento psicológico y 1.182 dólares de indemnización, por concepto de reparación integral, tras el abuso sexual del que fue víctima por parte de su vecino, Linder C. B. (26), la madrugada del 1 de febrero de 2019, en la Cooperativa Viernes Santo, sur de Guayaquil.

Ante el juez de Garantías Penales del Guayas, Darwin Valencia, el procesado asumió su responsabilidad en el hecho imputado y se acogió al procedimiento abreviado, que aplica a delitos con pena privativa de libertad de hasta diez años y cuya sentencia (tres a cinco años) se reduce en un tercio de la pena mínima, explicó la fiscal de Violencia de Género, Patricia Morán Espinoza.

Durante la audiencia preparatoria de juicio, el pasado viernes 5 de julio, la Fiscal fundamentó su acusación por el delito de abuso sexual, a través de la presentación de medios probatorios, como el testimonio anticipado de la víctima, de varios familiares y vecinos, e informes de las pericias médicas, valoración psicológica, de entorno social y reconocimiento del lugar de los hechos.

El juzgador consideró justificada la existencia del delito y la responsabilidad

penal del procesado, por lo que dictó quince meses de prisión –y su inmediato traslado al respectivo Centro de Privación de Libertad– para Linder C. B.

Además otorgó la continuidad de las medidas de protección para precautelar la integridad de la víctima, entre ellas la prohibición de que el agresor realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o miembros de su núcleo familiar, por sí mismo o a través de terceros.

DATO JURÍDICO

La conducta procesal del sentenciado se encuadró en el delito de abuso sexual, establecido en el artículo 170, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se sanciona con pena privativa de libertad de tres a cinco años.



Espera sentencia por robo con sustancias

La procesada sería parte de una banda que operaba en Tungurahua, Cotopaxi, y Chimborazo. Drogaba a sus víctimas con escopolamina.

Salma V. G. habría abordado al grupo de jóvenes que tomaba cerveza en un bar ubicado en el sur de Ambato, para compartir las bebidas. Pero, luego de un tiempo, los tres ciudadanos se sintieron extraños: habrían sido escopolaminados, para luego robarles todas sus pertenencias, incluido un vehículo marca Chevrolet, color rojo.

Las víctimas acudieron a presentar la respectiva denuncia en la Fiscalía Provincial, sin conocimiento alguno de su agresor.

Al día siguiente, por un reporte ciudadano, personal de la Policía registró un vehículo desmantelado por el mismo sector en que ocurrieron los hechos, pues el automóvil respondía a las características explicadas por los denunciantes.

Después de cinco días, por información de la prensa, las víctimas conocieron que se desarticuló una banda delictiva dedicada al robo con uso de sustancias que afectan la capacidad volitiva de las personas.

Entre los detenidos lograron identificar a Salma V. G., persona con la que habían bebido el 19 de enero.

Según Fiscalía, existen otras denuncias en contra de la procesada, que se investigan en las provincias de Cotopaxi y Chimborazo.

AUDIENCIA

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano, Celso Lascano, sustentó la acusación con el parte policial de recuperación del vehículo Sail rojo y su matrícula notariada, resumen de la diligencia de identificación en la cámara de Gessel, donde se logró identificar a la procesada; certificados con antecedentes de la acusada, pericia de reconocimiento y avalúo de los daños y faltantes del vehículo; certificados médicos – legales de las víctimas, en los que se refleja que sufrieron intoxicación por escopolamina, entre otros.

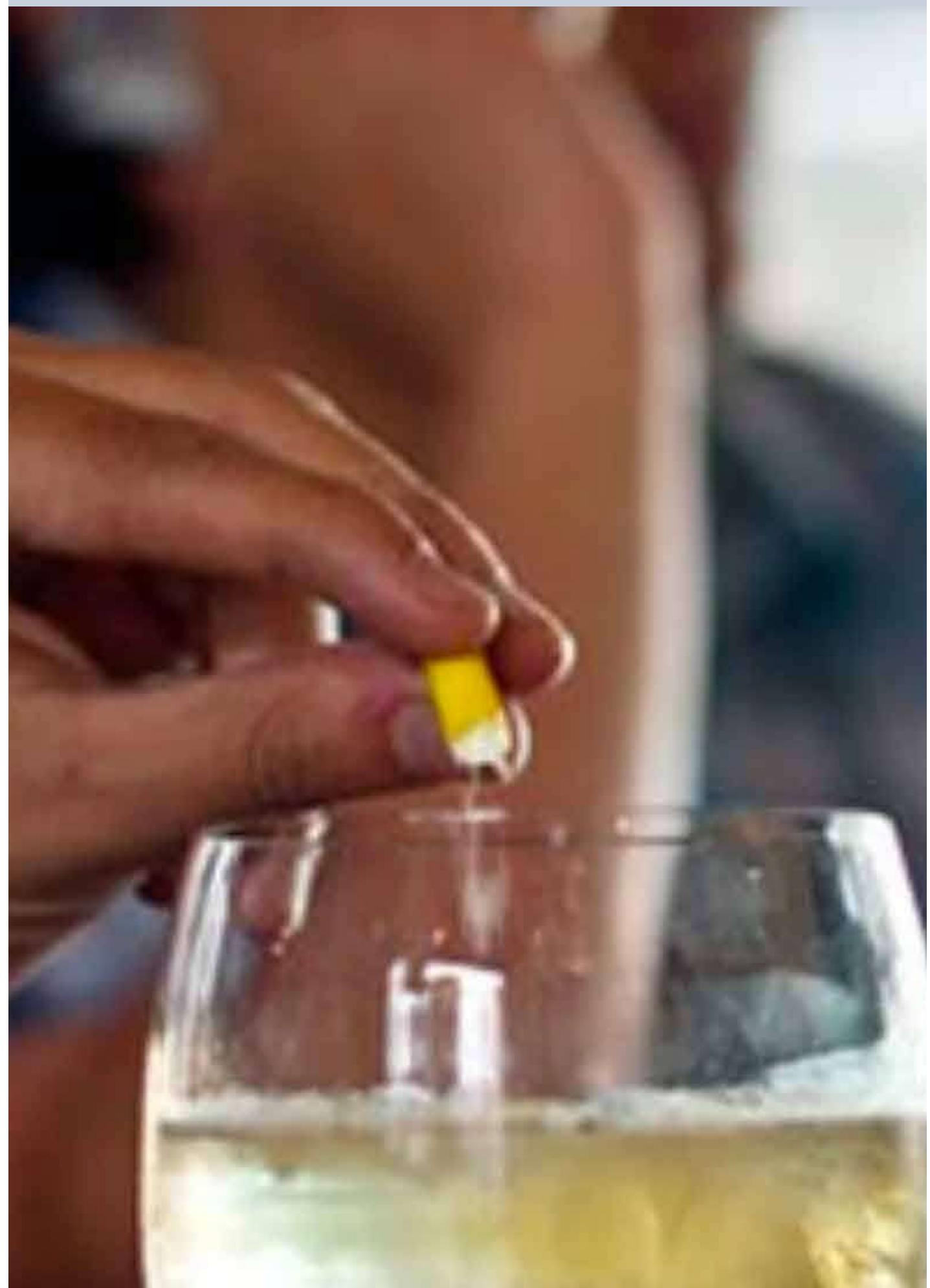
El Tribunal de Garantías Penales decidió suspender la audiencia, pues la procesada

Salma V. G., al conocer que podría ser sentenciada, decidió –a último minuto– cambiar de abogado defensor.

Además, los jueces resolvieron mantener la medida de prisión preventiva, en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

DATO JURÍDICO

El delito de robo, utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, está tipificado en el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), numeral 3, y se sanciona con una pena privativa de libertad de cinco a siete años.



Se formularon cargos por el presunto delito de asociación ilícita

Los procesados no podrán salir del país y deben presentarse periódicamente ante la Fiscalía.

En Quininde, Borbón, Esmeraldas, Santo Domingo y Sangolquí, la Fiscalía, en coordinación con la Unidad de Investigación de Delitos con Armas, Municiones y Explosivos (Uidam), se efectuaron varios operativos que dejaron cuatro detenidos: Merlin A., Kennet CH., Ana R. y Carlos E.

La madrugada del 9 de julio, a través de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti) se ejecutaron órdenes de allanamiento a varios inmuebles, donde se encontraron cartuchos de armas de fuego, dinero, tarjetas de crédito, documentación y varios dispositivos móviles (teléfonos celulares, pen drives, tablets e implementos de computadoras).

Las diligencias se llevaron a cabo tras investigaciones previas abiertas hace varios meses, tiempo en el que se practicaron seguimientos y vigilancias.

Por medio de interceptaciones telefónicas se identificó la presunta forma en

que planificaban la adquisición, entrega y posterior comercialización de los artículos en el mercado negro.

En la audiencia de formulación de cargos del 10 de julio, el juez Multicompetente Penal de Quinindé ordenó medidas cautelares para los procesados, como la presentación periódica ante la Fiscalía y la prohibición de salida del país.

AUDIENCIA

El artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que si dos o más personas se asocian para cometer delitos, son sancionados con prisión menor a cinco años. Por el solo hecho de la asociación, cada una recibirá de tres a cinco años.



Fiscalía desarticula presunta banda que operaba desde centro penitenciario de Quito

Tres privados de libertad operaban desde el interior del CDP El Inca, donde solicitaban cantidades de dinero a familiares de otros detenidos, a cambio de "seguridad y cuidados".

Enfrentarán un nuevo proceso penal.

En un operativo liderado por la Fiscalía del Guayas y la Unidad Antisecuestro y Extorsión (Unase) de la Policía Nacional, en las provincias de Guayas, Pichincha y Los Ríos, se desarticularó una presunta banda delictiva dedicada a la extorsión, que operaba desde al interior del Centro de Detención Provisional (CDP) de El Inca, en el norte de Quito.

El operativo combinado desplegó doce allanamientos en Guayaquil (centro y sur de la ciudad), Quito (interior del CDP) y Cayambe (centro de la ciudad) y Buena Fe (centro del cantón), en los que se logró la detención de nueve personas, tres de las cuales están privadas de la libertad (PPL) y que están recluidos al interior del centro carcelario de la capital.

El fiscal de la Unidad Especializada de Delincuencia Organizada (Fedoti), Stalin Coca Torres, indicó que la Fiscalía inició un proceso investigativo el 13 de febrero de 2019, por denuncias reservadas de la ciudadanía y de familiares de los detenidos que expresaban que venían siendo extorsionados por otros

PPL.

Las sumas que exigían variaban desde los 300 hasta 1.000 dólares. A cambio prometían dar seguridad y cuidados a los reos al interior del CDP y hasta protegerlos de las agresiones que pudieran sufrir por parte de otros reos. El dinero era depositado en una cuenta de ahorros de un funcionario que laboraba en una entidad bancaria de la ciudad de Quito, que también fue detenido.

En los allanamientos se incautaron teléfonos celulares, dinero en efectivo aún no cuantificado, talonarios y papeletas de depósitos de cuentas de ahorros de diferentes entidades bancarias, en las que presumiblemente se efectuaban los depósitos y documentación relacionada al hecho.

La audiencia de formulación de cargos contra los nueve detenidos, incluidos los tres PPL –que deberán enfrentar un nuevo proceso penal y que fueron trasladados hasta Guayaquil– será en la Unidad Judicial Cuartel Modelo.



DATO JURÍDICO

Fiscalía los procesará por el delito de asociación ilícita con fines de extorsión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.